



"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2019-MPS/CM

Sandia, 08 de mayo del año 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de mayo del año 2019, el Exp. Adm N° 1775-2019 presentado por la Asociación de Mujeres Campesinas Sandia - Puno, Informe N° 0252-2019-SGDSSM/MPS, Informe N° 253-2019-MPS-OPPR/WSCQ, Opinión Legal N° 096-2019-MPS/OAL/RKBC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1773-2019, la Asociación de Mujeres Campesinas de la Provincia de Sandia, solicita subvención económica para los trámites ante registros públicos el reconocimiento de la nueva Junta Directiva, solicitando un presupuesto de S/. 600.00 soles, asimismo, refiere que dicha asociación no cuenta con ningún recurso económico;

Que, mediante informe N° 0252-2019-SGDSSM/MPS, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, remite la solicitud presentada por la referida Asociación, para su consideración y correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 253-2019-MPS-OPPR/WSCQ, el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad de crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), cuya afectación presupuestal se detalla en el informe referido;

Que, mediante Opinión Legal N° 096-2019-MPS/OAL/RKBC, la responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Opina por la procedencia de la solicitud y que mediante Sesión de Concejo Municipal se apruebe la presente solicitud de Subvención Económica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por unanimidad de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Subvención Económica a favor de la Asociación de Mujeres Campesinas de la Provincia de Sandia, hasta por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), para reconocimiento ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Mujeres Campesinas.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Unidad de Tesorería Unidad de Contabilidad la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Humberto Uriel Garcia Taccasoncco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Victor Adan Malaga Carcasi
ALCALDE

